

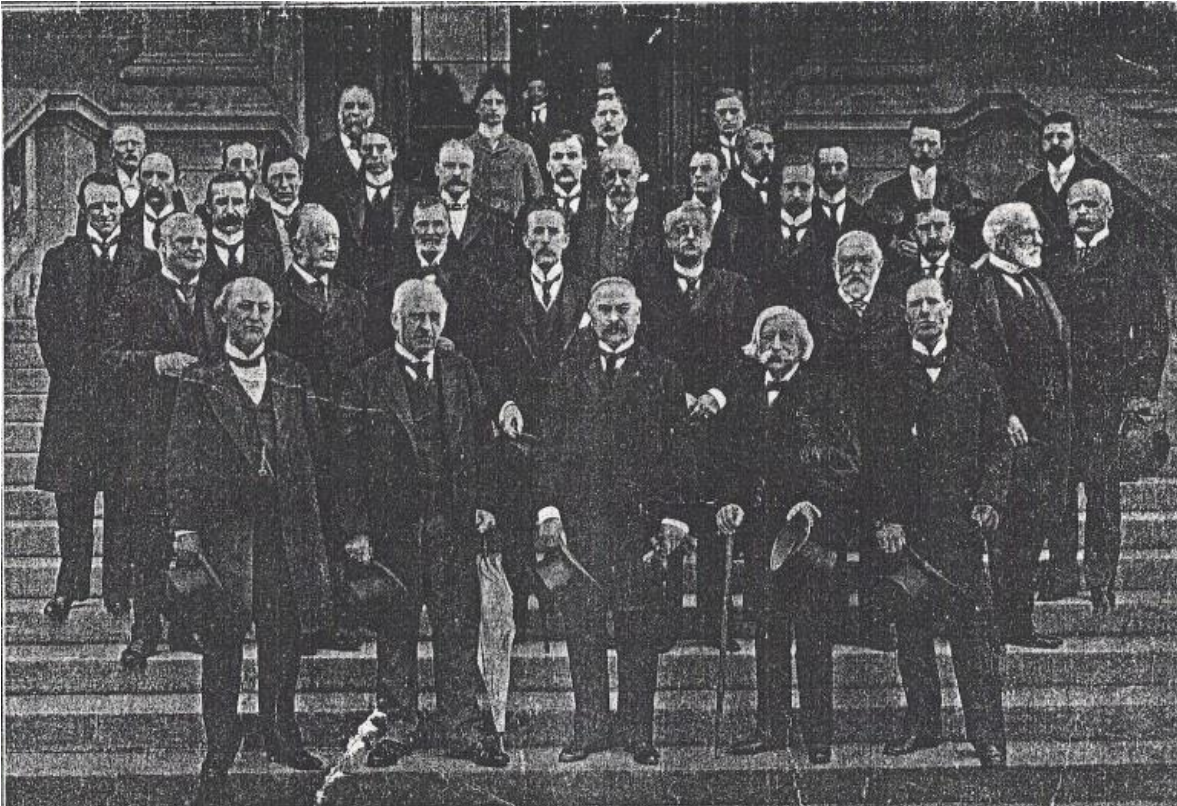
## DÉCIMA ENTREGA

EL TERRITORIO ESEQUIBO; RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA CONTROVERSIA.

En esta entrega, se diagramará el período comprendido desde la Presidencia de Cipriano Castro y la presidencia de Juan Vicente Gómez (1899-1935)

Cipriano Castro (1899-1908)

Juan Vicente Gómez (1908-1935)



**1899**

**4 de octubre**, en nota dirigida a su gobierno el Dr. José María Rojas, Agente del Gobierno de Venezuela ante el Tribunal de Arbitraje, manifestaba su:

“...sorpresa inexplicable” por “el proceder del Presidente del Tribunal, señor De Martens”, y añadía: “lo que no podremos saber jamás es el motivo que haya tenido el Sr. De Martens para proceder así...”.

**7 de octubre**, el presidente venezolano, Ignacio Andrade, hace pública protesta por la decisión del Tribunal Arbitral.

**26 de octubre**, Mallet-Prevost le escribe al Profesor George Burr, sobre las sospechas de manejos deshonestos en el Tribunal Arbitral<sup>1</sup>:

CURTIS, MALLET-PREVOST & COLT, COUNSELLORS AT LAW.  
Telephone 1484 Broad Cable Address "Migniard, New York  
30 BROAD STREET, New York, Oct, 26, 1899

William Edmund Curtis  
Kingsbury Curtis  
Severo Mallet-Prevost  
Harris D. ColtHenry Mosle  
Henry Mosle  
Augustus N. Hand  
John G. Carlisle  
James S. Sterarns  
Counsel  
Profesor George I. Burr.  
Cornell University  
Ithaca N.Y.

Mi querido Profesor Burr:

A mi regreso de Europa he encontrado su carta del 3 de octubre. Es una larga historia que no trataré de contarle ahora. Quisiera disponer de una hora para conversar con Ud., sobre este tema. Sé que es imposible, pero prometo escribirle pronto. Tengo, como Ud. puede imaginarse, las manos muy ocupadas por el momento.

La decisión le fue impuesta a nuestros árbitros y, en estricta confidencia, no tengo la menor duda en decirle que los Árbitros Británicos no fueron llevados por consideración alguna de derecho o justicia y que el Arbitro ruso fue probablemente obligado a tomar la decisión que tomó por razones totalmente ajenas a la cuestión. Sé que esto abrirá su apetito, pero no puedo hacer más por los momentos. El resultado es, en mi opinión, un golpe al arbitraje.

Con mis más sinceros deseos, créame,

Sinceramente suyo,

MALLET-PREVOST (RUBRICA)

**7 de diciembre**, El Gobierno Brasileño protesta el exceso del Laudo<sup>2</sup>.

**12 de diciembre**, El Ex-Presidente Benjamin Harrinson expresa a Willians E. Dodge su decepción por el arbitraje<sup>3</sup>:

---

<sup>1</sup> M.R.E., *Reclamación de la Guayana Esequiba, Año1982, pag. 163*

<sup>2</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1902, pag. 10.*

<sup>3</sup> *Biblioteca del Congreso (EE.UU.), Benjamin Harrinson Mss., Vol. 117, Fol. 38070, citado por M.R.E., La Reclamación Esequiba, Documentos, Caracas 1984, pag. 190.*

“... En el caso de Venezuela, estimé que el Tribunal estaba constituido sobre una base judicial y no representativa, e hice el llamado más enérgico que jamás había hecho a una Corte para que tal cuestión fuera decidida por el Tribunal con criterio estrictamente judicial. Fue un fracaso rotundo. Los jueces británicos fueron casi tan parciales como los abogados británicos. Que el Tribunal estuviese integrado por representantes, es una anomalía y un ultraje...”

**27 de diciembre**, Richard Olney le expresa al Expresidente Grover Cleveland su desilusión por el arbitraje, luego de haber escuchado las impresiones negativas que le confesara Mallet – Prevost<sup>4</sup>:

“... Lo peor de todo, por lo visto, no es tanto la pérdida de territorio por parte de Venezuela, cuanto el descrédito general del arbitraje. Según mi informante, tanto el Presidente de la Corte, como Brewer se muestran contrarios al arbitraje como fórmula de resolver controversias internacionales mientras no haya un procedimiento que garantice los derechos de las Partes...”

## 1900

**15 de enero**, El Ex-Presidente Benjamin Harrinson reitera a Willians E. Dodge su convicción de lo injusto que fue el Laudo de 1899 [\[5\]](#)<sup>5</sup>:

“... Con respecto al consejo de Lord Russell de que debería procederse con espíritu judicial en estos asuntos, lo único que tengo que decir es que ni él ni sus colegas británicos practicaron tan buena doctrina. Podía contar, pero no por escrito, incidentes que le sorprenderían ... La decisión en el caso de Venezuela, como un compromiso, dio a Venezuela los puntos estratégicos, pero la despojó de una inmensa parte de territorio que un tribunal imparcial le habría adjudicado, y de ello no me cabe ninguna duda ...”

**20 de marzo**, El Embajador Holandés en Londres, Cericke, denuncia ante el Gobierno británico que el Laudo de París del 03OCT1899 se excedió<sup>6</sup>:

“De acuerdo con las instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de presentar a la benevolente atención de Vuestra Señoría el hecho de que la Corte Arbitral de París que ha debido tomar una decisión en relación con el diferendo entre la Gran Bretaña y Venezuela relativo a la frontera entre los dos países, en lo que concierne a Guayana, no se ha limitado a decidir la cuestión en litigio, sino que a juzgado igualmente que el río Cutari, sería el curso superior del Corantín “to the source of the Corantin called Cutary River” (en inglés en el original). El Tribunal arbitral excediendo así los

---

<sup>4</sup> Biblioteca del Congreso (EE.UU.), *Richard Olney Papers*, Vol. 12,

<sup>5</sup> Biblioteca del Congreso (EE.UU.), *Benjamin Harrinson Mss*, Vol. 176, Fol. 38134 – 35, citado por M.R.E., *La Reclamación Esequiba*, Documentos, Caracas 1984, pag. 191.

<sup>6</sup> Gros Espiell, Héctor, *Las Fronteras de Suriname y los Laudos Arbitrales de 1891 y 1899*, Madrid 1983, pag. 11.

límites de su mandato, ocupándose de la fijación de la frontera entre la Guayana Inglesa y el Brasil, hace una reserva con respecto a los derechos que podrían pertenecer al Brasil, pero una reserva similar no ha sido formulada en lo concerniente a nuestros derechos, cuando el Cutari ha sido considerado como el curso superior del Corantín. Como los Países Bajos no han sido escuchados, no pueden considerarse obligados por esta decisión relativa a una parte de la frontera anglo-neerlandesa, cuanto más que la delimitación presentada parece reposar sobre bases erróneas. El Cutari fue considerado, en efecto, en 1846, por Robert Schomburgk como el curso superior del Corantín, pero C. Barrington Brown descubrió en octubre de 1871 un brazo del Corantín, al que dio el nombre de “New River”, que excede en anchura, profundidad y largo al otro brazo y que debe ser considerado, en consecuencia, como el río principal y también como la frontera entre las Guayanas Británica y holandesa.

Tengo el honor de llevar lo que precede al conocimiento de Vuestra Señoría y declarar que la sentencia del Tribunal Arbitral no puede, en ninguna forma, afectar el derecho que pertenece a los Países Bajos de considerar New River, como la frontera entre las dos Guayanas.”

**26 de marzo**, La Legación Británica en Caracas notifica al Gobierno venezolano<sup>7</sup>:

“Si no conviniere al gobierno de Venezuela ocuparse en esto antes del 3 de junio próximo, es decir, al terminar ocho meses de la expedición del Laudo, el gobierno de Su Majestad procederá de una vez a colocar señales a lo largo de la línea fronteriza.”

**29 de marzo**, El Gobierno venezolano propone prolongar el lapso señalado de los doce meses para la demarcación<sup>8</sup> (hasta el 3 de Octubre)

**14 de abril**, La Legación Británica en Caracas responde la solicitud del Gobierno Venezolano<sup>9</sup>:

“... el Marqués de Salisbury, me ha ordenado manifestar al Gobierno venezolano que, en inteligencia de que después de esa fecha no podrá concederse más plazo, está dispuesto el Gobierno de Su Majestad a convenir en la prórroga del 3 junio al 3 de Octubre...”

**3 de junio**, El Gobierno de S.M. Británica propuso que se aplazaran los trabajos de demarcación y se convino a solicitud de Venezuela, que se iniciaron el 03OCT1900, plazo que el Gobierno Británico consideró improrrogable<sup>10</sup>.

**30 de julio**, La Legación Británica en Caracas notifica al Gobierno venezolano que aceptando la proposición advierte<sup>11</sup>.

---

<sup>7</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1902*, pag. 17.

<sup>8</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1902*, pag. 18.

<sup>9</sup> M.R.E., *Exposición al Congreso Nacional de 1902*.

<sup>10</sup> M.R.E., *D.G.S.F., Ofic de Archivo, Año 1917, Expediente 8.1.6*.

<sup>11</sup> M.R.E., *Libro Amarillo, 1902*, pag. 19.

“Si al Gobierno venezolano no le conviniere tomar tal medida antes del 03OCT, esto es doce meses de la fecha del fallo, el Gobierno de Su Majestad procederá inmediatamente a fijar postes a lo largo de la línea fronteriza.”

**22 de septiembre**, El Ministro de Relaciones Exteriores designó la Comisión Demarcadora Venezolana presidida por el Ingeniero Felipe Aguerrevere<sup>12</sup>. Esta comisión recibió una propuesta de la británica de sustituir la recta Venamo-Roraima por las cadenas de montañas que separan al Orinoco del Caroní, por una parte, de las del Esequibo y Mazaruni, por otra. Esto concedería a Gran Bretaña 576.51 kilómetros cuadrados. Venezuela se negó argumentando la prohibición de enajenación territorial<sup>13</sup>.

**9 de octubre**, Los británicos comienzan la demarcación sin los venezolanos<sup>14</sup>.

**13 de noviembre**, La Comisión Venezolana llegó a Georgetown<sup>15</sup>:

“Entre tanto la Comisión Británica junto con los oficiales de un buque de guerra inglés, constituyeron el poste de Punta Playa.”

**24 de noviembre**, La Comisión Venezolana se integra al proceso de demarcación<sup>16</sup>. La Comisión Venezolana procedió enseguida a verificar la posición del hito puesto, tomó sus coordenadas y firmó en Morajuana, junto con los Comisionados Británicos el Acta de Morajuana que fija el punto de partida sobre la Costa del Atlántico de la frontera entre Venezuela y la Colonia de Guayana Británica<sup>17</sup>.

**12 de diciembre**, Acta de Demarcación firmada en Mururuma<sup>18</sup>.

## 1901

**21 de enero**, Acta de Demarcación firmada en Haiowa<sup>19</sup>.

**3 de marzo**, El Expresidente Grover Cleveland le expresa a Richard Olney su decepción sobre las intimidades del proceso<sup>20</sup>:

“Al revisar el asunto, me sorprende encontrar el modo tramposo y egoísta como actuó la Gran Bretaña. Aprecio ahora mucho menos al viejo Salisbury de lo que solía. Estuvo por aquí Mallet-Prevost y me contenta saber que, después de todo no le fue tan mal a Venezuela. ¡Pero qué historia tan desagradable la que me refirió sobre la manera como se llegó al Laudo!”

---

<sup>12</sup> M.R.E., AG, DGSF, Guyana 1900, Exp. 8.1.1. Fol. 3.

<sup>13</sup> MRE, Libro Amarillo 1907, pag. 327

<sup>14</sup> M.R.E., DGSF, Oficina de Archivo, Año 1900.

<sup>15</sup> M.R.E., D.G.S.F., Ofic de Archivo, Año 1931, Expediente 8.1.8

<sup>16</sup> M.R.E., DGSF, Oficina de Archivo, Año 1900.

<sup>17</sup> M.R.E., D.G.S.F., Ofic de Archivo, Año 1931, Expediente 8.1.8.

<sup>18</sup> M.R.E., D.G.S.F., Ofic Archivo, Año1933, Exp 8.1.10.

<sup>19</sup> M.R.E., D.G.S.F., Ofic Archivo, Año 1933, Exp 8.1.10.

<sup>20</sup> Biblioteca del Congreso (EE.UU.), Grover Cleveland Papers, Vol. 357, Fol. 38199, citado por Consalvi Simón, Op. cit, pag 98.



**25 de marzo**, Acta de Demarcación firmada en el Salto San Victor<sup>21</sup>.

**6 de noviembre**, Firma del Tratado de Arbitraje entre Gran Bretaña y Brasil<sup>22</sup> para someter la cuestión fronteriza entre Brasil y la Guayana Británica al Rey de Italia Victor Emmanuel III.

#### 1902

**4 de noviembre**, Acta de Demarcación firmada en Georgetown<sup>23</sup>.

**9 de diciembre**, Bloqueo Naval<sup>24</sup> a las costas venezolanas por las Armadas de Gran Bretaña, Alemania e Italia.

**13 de diciembre**, Bombardeo a Puerto Cabello por la Armada Británica<sup>25</sup>.

#### 1903

14 de febrero, Finaliza el Bloqueo Naval de las Costas Venezolanas<sup>26</sup>.

**8 de junio**, Se reconstituye la Comisión Encargada de representar a Venezuela en la demarcación con la Guayana Británica<sup>27</sup>.

#### 1904

**10 de marzo**, Los Comisionados Ingleses proponen la sustitución de la recta Venamo-Roraima por la fila de montañas que divide las aguas del Orinoco y Caroní, por una parte, de las del Esequibo y Mazaruni, por la otra. Proposición no aceptada por Venezuela, argumentando la prohibición constitucional de enajenación territorial. Es de aclarar que esta proposición concedía a la Guayana Británica una extensión territorial de 576.51 km<sup>2</sup>, a la cual solo manifestaban intenciones de compensación<sup>28</sup>.

**27 de mayo**, Decreto sobre la formación del Territorio Federal Cristóbal Colón<sup>29</sup>.

**6 de junio**, Laudo dictado por el Rey de Italia sobre los límites entre Brasil y la Guayana Británica<sup>30</sup>.

**8 de agosto**, El Jefe de la Legación Británica en Caracas, Outram Bax – Ironside, se dirige al Ministro de Relaciones Exteriores expresando que el Gobierno de Su Majestad no reconoce la inclusión de Isla de Patos en el Territorio Federal Colón<sup>31</sup>.

---

<sup>21</sup> M.R.E., *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, Año 1957, pag 667.*

<sup>22</sup> Fuente: A. G. De Araujo Jorge, *Introducao As Obras Do Barao Do Río- Branco. Ministerio Das Relaciones Exteriores, pag 119.*

<sup>23</sup> M.R.E., *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, Año 1957, pag. 678.*

<sup>24</sup> Rodríguez Campo M, *Venezuela 1902: La crisis Fiscal Y el Bloqueo, pag 225 y 234.*

<sup>25</sup> *Congreso de la República, El Pensamiento Político de la Restauración Liberal, Vol I, pag 286*

<sup>26</sup> *Varios Autores, Cipriano Castro y su Epoca, Monte Avila, 1991 pag 126*

<sup>27</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1903, pag. XVI.*

<sup>28</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907, pag. 327.*

<sup>29</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1904, pag. X.*

<sup>30</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907, pag. 372.*

<sup>31</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1904, pag. X.*

**24 de agosto**, El Gobierno venezolano responde a la Legación Británica que Venezuela nunca ha dejado de considerar a Isla de Patos como parte del Territorio Nacional<sup>32</sup>.

**1° de septiembre**, El Abogado Coadjutor del M.R.E. presenta un informe sobre la proposición británica para la rectificación de límites, no recomendando la proposición referida por el Jefe de la Comisión de Límites Venezolana<sup>33</sup>.

## 1905

**10 de enero**, Firmado en Georgetown la última Acta de Demarcación del Laudo del 03OCT1899 por los Comisionados de Venezuela y del Reino Unido<sup>34</sup>.

**2 de marzo**, Los Comisionados venezolanos presentan recomendación<sup>35</sup> para la adopción de la línea de la natural división de las aguas de los ríos Caroní, Cuyuní y Mazaruni, como límite de ambos territorios desde la parte más occidental del Venamo hasta el Monte Roraima, en lugar de la recta establecida por el Laudo Arbitral del 03OCT1899.

**20 de marzo**, Informe que presenta al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, el Dr. Abraham Tirado, Ingeniero Jefe de la Comisión de Límites de Venezuela con la Guayana Británica<sup>36</sup>.

**10 de octubre**, Comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores para el Ministro Inglés en Caracas, informándole que la proposición de cambio de límites requiere un detenido examen para resolverlo de conformidad con la Carta Fundamental y demás leyes de la República<sup>37</sup>.

## 1906

**10 de octubre**, Comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores para el Ministro Inglés en Caracas, informándole que la proposición de cambio de límites requiere un detenido examen para resolverlo de conformidad con la Carta Fundamental y demás leyes de la República<sup>38</sup>.

## 1908

**21 de diciembre**, EL Gobierno de EE.UU. emplaza al Gobierno venezolano sobre el arreglo de las reclamaciones norteamericanas pendientes<sup>39</sup>. (Reclamación Grichfield, Reclamación Manoa y Orinoco Steamship Corporation). Los acorazados "Maine", "Desmanes" y "North Caroline" fondearon en la Guaira hasta el 13FEB1909, cuando se firmó un Protocolo para el arreglo de las reclamaciones.

## 1910

---

<sup>32</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1904*, pag. 9.

<sup>33</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907*, pag. 377.

<sup>34</sup> M.R.E., *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, Año 1957*. Pag. 679.

<sup>35</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907*, pag. 381.

<sup>36</sup> M.R.E., *D.G.S.F., Ofic de Archivo, Año 1905, Exp. 8.1.4.*

<sup>37</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907*, pag. 396.

<sup>38</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1907*, pag. 396.

<sup>39</sup> *Betancourt Rómulo, Venezuela Política y Petróleo, Año 1962, Pag. 34.*

**23 de septiembre**, William O' Reilly, Encargado de Negocios, a.i. de Gran Bretaña, dirige nota al General M.A. Matos Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, exponiendo la insinuación hecha por Sir F. Hodgsn Gobernador de Guayana Británica, solicitando que<sup>40</sup>:

“Se coloque una nueva señal en el punto en donde la línea de frontera como está demarcada toca la Costa, conservando así esa línea hasta donde sea posible.”

*Ya que la señal que indicaba el extremo de la frontera entre los territorios de esa Colonia y de Venezuela en Punta Playa ha sido llevada por el mar, que ha invadido extensamente la tierra...”*

**17 de octubre**, El General M.A. Matos Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela dirige nota N°1829, a William O'Reilly en respuesta a su comunicación de fecha 23SEP 1910, donde le expresa que<sup>41</sup>:

” El Gobierno de Venezuela acepta reemplazar la señal perdida con otra, que necesariamente debe ser colocada en el punto preciso en que la línea divisoria entre la República y la Colonia corta ahora la nueva playa. “ Que el Gobierno de Venezuela, está dispuesto a contribuir con la parte de gastos que le corresponda en la ejecución de la obra, con la advertencia de que la determinación del lugar en que se coloque el nuevo poste, así como su erección debe hacerlo junto con el personal que tenga a bien nombrar el Gobierno de su Majestad Británica, la Comisión Científica que elija el Ejecutivo Federal, tan luego como la Cancillería Inglesa avise que su Gobierno ha dictado las medidas del caso para proceder a practicar la operación.”

## 1911

Acta Final de la reinstalación del Poste de Punta Playa<sup>42</sup>.

## 1912

El General Juan Fernández Amparan es enviado al Estado Bolívar con la misión de expulsar a colonos británicos que habían incursionado en dicho Estado, en el margen del Río Venamo. Esta misión fue cumplida a cabalidad por la fuerza conjunta y en compañía del General Rafael Tovar García y el General Antonio Cattaneo Quirim.

## 1916

**23 de noviembre**, Se reunieron en Morajuana el Señor C. Wilgress Anderson Comisionado del Gobierno inglés y el Sr. F. J. Duarte Comisionado del Gobierno Venezolano, e iniciaron los trabajos de demarcación<sup>43</sup> el día 24NOV1916.

## 1917

---

<sup>40</sup> M.R.E., D.G.S.F., *Ofic de Archivo, Año 1910, Exp 8.1.5.*

<sup>41</sup> M.R.E., D.G.S.F., *Ofic de Archivo, Exp. 8.1.5, Año 1910.*

<sup>42</sup> M.R.E., *Libro Amarillo 1912, pag. 335.*

<sup>43</sup> M.R.E., D.G.S.F., *Ofic de Archivo, Año 1910, Exp 8.1.5.*



**24 de abril**, Informe del Trabajo ejecutado para la demarcación de la línea de frontera con la Guayana Británica del Río Barima al mar, presentado al Ministro de Relaciones Exteriores por el Sr. Francisco Duarte, miembro de la Comisión Topográfica de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>44</sup>.

“La Línea está allí marcada por 29 postes, cuyas distancias son a partir del poste de Barima (poste N°1) hasta Punta Playa (poste N° 29).”

Los mapas publicados como oficiales de la República, cumplían lo indicado en la sentencia del Laudo, **antes de que se encontraran los vicios de nulidad**. Aun así, Venezuela nunca olvidó lo sucedido y siempre estuvo pendiente de los postes y líneas.

**1930**

**14 de marzo**, H. E. Beard, Miembro de la Legación Británica dirige comunicación al Gobierno Venezolano, agradeciendo el permiso concedido a la Comisión Mixta anglo-brasileña que ha de fijar los límites entre Brasil y la Guayana Inglesa, el próximo 16 de abril en Fazenda, Conceição-Brasil<sup>45</sup>.

**1931**

**17 de noviembre**, Se reunieron en la Aldea de Arabopó los Señores William Cunningham Jefe de la Comisión Británica, F.J. Duarte, Jefe de la Comisión Topográfica de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, Braz Diaz de Aguiar, Jefe de la Comisión Brasileña, A. Mirenola Rodríguez, Sub Jefe de la Comisión Brasileña, con el objeto de tratar acerca de la elección del punto común a las fronteras de los tres países respectivos y de los trabajos de demarcación de la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica en la cima del Monte Roraima<sup>46</sup>.

**1932**

**3 de noviembre**, Acuerdo entre Brasil, Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>47</sup>. Para fijar el **punto trifíneo fronterizo del Roraima (Venezuela- Brasil- Guayana Británica)**.

Venezuela mantiene que, el punto trifinio de los tres países se encuentra en el nacimiento del río Esequibo, aproximadamente en el punto 01°27'20"N 58°29'48"O.

[https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_f8420562180f4adca700cb773e8fa431.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_f8420562180f4adca700cb773e8fa431.pdf)

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Caracas, 08 de abril, 2015

<sup>44</sup> M.R.E., D.G.S.F., *Ofic de Archivo, Año 1917, Exp 8.1.6.*

<sup>45</sup> M.R.E., DGSF, *Oficina de Archivo, año 1930, Exp. 8.1.7.*

<sup>46</sup> M.R.E., DGSF, *Ofic de Archivo, año 1931, Exp. 8.1.8*

<sup>47</sup> M.R.E., *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, Vol. IV, pag. 360.*